

**ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL SECTOR DE EMPRESAS NAVIERAS, CONSIGNATARIAS DE BUQUES Y ESTIBADORAS DE LA PROVINCIA DE VALENCIA.**

En Valencia siendo las diecisiete horas del día quince de enero de 2.004, reunida la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Valencia del sector de las Empresas Navieras, Consignatarias de Buques y Estibadoras, conformada por la parte empresarial por la Asociación Naviera Valenciana, y por la parte sindical por la Federación de Transporte, Comunicaciones y Mar de U.G.T. P.V. ( en adelante FTCM UGT PV) y la Federación de Comunicaciones y Transporte de CC.OO. P.V (en adelante FCT CCOO PV), en los locales de la Asociación Naviera Valenciana, han llegado a los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Mantener el redactado del Convenio Colectivo suscrito el pasado día 5 de diciembre de 2.003, presentado en la Consellería de Economía, Hisenda y Ocupació el día 9 de diciembre de 2.003,( estando pendiente en la actualidad de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia ), con la sola modificación de las tablas salariales que se adjuntan en los Anexos I y II.

SEGUNDO. Proceder a la actualización y cierre definitivo de las tablas salariales para el año 2.003, con efectos retroactivos al uno de enero de dicho año, de acuerdo con el artículo 15 del citado convenio. La tabla salarial ha tenido un aumento definitivo del 3,10 % con respecto al año 2.002, pues el IPC real del año 2.003 ha sido el 2,6% y se garantizaba el mismo más un 0,5%.

TERCERO. Proceder a confeccionar las tablas salariales para el año 2.004, con efectos al uno de enero de dicho año, de acuerdo con el artículo 15 del citado convenio. La tabla salarial ha tenido un incremento del 2% igual al IPC previsto por el Gobierno para dicho año.

CUARTO. Se Faculta a D. Enrique Torrent Gilabert para que, en nombre y representación de esta comisión negociadora, realice los tramites necesarios para su deposito, registro y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Y para que conste, en prueba de conformidad, firman la presente ACTA en la fecha y lugar arriba indicados, los integrantes de la mesa negociadora.

**CONVENIO PROVINCIAL EMPRESAS NAVIERAS,  
CONSIGNATARIAS DE BUQUES Y ESTIBADORAS.**

**ANEXO I**

<b>CATEGORIA</b>	<b>SALARIO AÑO 2.002</b>	<b>SALARIO AÑO 2.003</b>	<b>SALARIO AÑO 2.004</b>
<b>TITULADOS</b>			
TITULADO SUPERIOR	1.315,56	1.356,34	1.383,47
TITULADO MEDIO A	1.173,44	1.209,82	1.234,02
TITULADO MEDIO B	1.101,66	1.135,81	1.158,53
<b>ADMINISTRATIVOS</b>			
JEFE DE SECCION	1.315,56	1.356,34	1.383,47
JEFE DE NEGOCIADO	1.173,44	1.209,82	1.234,02
OFICIAL	1.048,52	1.081,02	1.102,64
AUXILIAR	872,18	899,22	917,20
ASPIRANTE	570,66	588,35	600,12
TELEFONISTA	872,18	899,22	917,20
TELEFONISTA MENOR 18 AÑOS	732,60	755,31	770,42
<b>SUBALTERNOS</b>			
CONSERJE	889,71	917,29	935,64
COBRADOR, ORDENANZA, ETC.	872,18	899,22	917,20
PERSONAL LIMPIEZA	872,18	899,22	917,20
<b>SERVICIOS VARIOS</b>			
ENCARGADO SECCION	1.074,75	1.108,07	1.130,23
OFICIAL	1.048,52	1.081,02	1.102,64
PEON	872,18	899,22	917,20
APRENDIZ	570,66	588,35	600,12
<b>ADMINISTRATIVOS OPERATIVOS</b>			
JEFE OPERACIONES	1.173,44	1.209,82	1.234,02
OFICIAL OPERACIONES	1.048,52	1.081,02	1.102,64

El importe anual de los complementos que se establecen en el artículo 19 del convenio es de 521,14 euros.

## ANEXO II

ARTICULO 18 CONVENIO	AÑO 2.003	ARTICULO 18 CONVENIO	AÑO 2.004
<b>DIETAS</b>		<b>DIETAS</b>	
DIETA POR COMIDA	11,42	DIETA POR COMIDA	12,01
MEDIA DIETA	14,08	MEDIA DIETA	14,81
DIETA COMPLETA	27,62	DIETA COMPLETA	29,05
<b>KILOMETRAJES</b>		<b>KILOMETRAJES</b>	
RADIO MENOR 25 KM	0,30	RADIO MENOR 25 KM	0,31
RADIO MAYOR 25 KM	0,25	RADIO MAYOR 25 KM	0,26
MINIMO MENSUAL	78,89	MINIMO MENSUAL	82,96